



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



CEIP MANUEL DE FALLA



1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- MARCO LEGAL	3
3.- OBJETIVOS	4
4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: DESTINATARIOS	5
5. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD	6
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE	9
7. RESPUESTA EDUCATIVA: ORGANIZACIÓN Y RECURSOS PERSONALES	12
8. CUADRANTE GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	22
9. INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DEL AULA ESPECÍFICA EN LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	22
10. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO	24
11.-ANEXOS	25

1.- INTRODUCCIÓN

La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan los/as alumnos/as escolarizados/as en él y, en especial, aquellos/as con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado las respuestas educativas más ajustadas a sus necesidades educativas generales y particulares. Dichas medidas pueden contemplar, en función de las diferentes necesidades que presenta el alumnado de un centro, el apoyo al alumnado que presenta necesidades educativas especiales por presentar discapacidad psíquica, física, sensorial o por manifestar graves trastornos de la personalidad o la conducta, la atención al alumnado con altas capacidades, las actuaciones encaminadas a facilitar la integración educativa del/la alumno/a inmigrante o con incorporación tardía, la atención a las necesidades de compensación educativa, las actuaciones con el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, dificultades escolares...

Desde esta perspectiva, el Plan de Atención a la Diversidad de un centro educativo no debe entenderse como la suma de programas, acciones o medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

En este mismo sentido, la presencia en el centro de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje debe entenderse como una medida encaminada a facilitar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad y su participación debe contemplar al conjunto de alumnado que, tras la oportuna valoración por parte del EOE, precisan intervención especializada.

2.- MARCO LEGAL

A nivel normativo, el marco legal que justifica el programa viene determinado por las disposiciones normativas, los centros adoptarán medidas de atención a la diversidad, tanto organizativa como curricular, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades. Dichas medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo.

- ☐ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación; por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- ☐ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- ☐ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.
- ☐ Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- ☐ Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en Educación.
- ☐ Decreto 328 de 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ☐ Orden 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los

institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- ☐ Orden 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto curricular de los centros específicos de educación especial y de la Programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.
- ☐ Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ☐ Instrucciones 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ☐ Circular 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.
- ☐ Circular de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- ☐ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- ☐ ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria

El Plan de Atención a la Diversidad (P.A.D.) que a continuación se detalla está contextualizado en el C.E.I.P. “Manuel de Falla” (Brenes).

3.- OBJETIVOS.

El presente Plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus posibilidades personales, sociales y culturales, para que alcancen las competencias claves y los objetivos del currículo establecidos para la educación infantil y primaria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Los objetivos que se pretenden son:

- Establecer medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de optimizar la intervención educativa.
- Facilitar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias clave y de los objetivos recogidos en el currículo.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluaciones adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión y promoción del alumnado con características y necesidades diferentes.
- Favorecer la coordinación de todos los miembros de la comunidad educativa: equipo docente, equipo de orientación y apoyo de centro, EOE que atienda al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y familias.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
- Establecer canales de coordinación efectiva entre el Equipo de Orientación y profesionales que atienden al alumnado con NEAE.
- Establecer mecanismos adecuados y medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales para favorecer al máximo su desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: DESTINATARIOS

El Plan está dirigido a todo el alumnado del Centro y con especial relevancia al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, NEAE).

Tal y como se refleja en el artículo 113 y 71.2 de la Ley de Educación en Andalucía se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Asimismo, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que presenta altas capacidades intelectuales. De esta forma, el alumnado que va a centrar la intervención se puede clasificar en:

- **Alumnado de Refuerzo Educativo**
- **Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ANEAE)**
 - a. Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
 - b. Alumnos con altas capacidades intelectuales.
 - c. Alumnos con dificultades de aprendizaje (DIA).
 - d. Alumnado con necesidades de compensación educativa (DES).

5. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD.

Este centro establece las medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que las requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

El protocolo de actuación con el alumnado de nuevo ingreso será:

5.1 Proceso de nueva escolarización:

La nueva escolarización no se refiere exclusivamente al alumnado que solicita ser admitido en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil, sino también a aquel de incorporación tardía o que solicite ser admitido en cualquier curso de educación primaria.

A partir de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio. Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización promoverán la puesta en marcha de la identificación del alumno con NEAE y en su caso, la elaboración del dictamen de escolarización.

5.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje

Con carácter orientativo, se considera que un alumno presenta indicios de NEAE cuando se observa algunas de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para el desarrollo del alumno.

Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios. En el contexto educativo, existen momentos claves para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas:

A) En los programas de tránsito:

- Informaciones obtenidas en las reuniones que se organizan desde el Centro y el EOE con las familias del alumnado que se matricula por primera vez en él, del que cambia de etapa, o estudio, por parte de las personas responsables de la tutoría, de los informes finales de etapa y de otros informes individualizados definidos por el Centro.
- Reunión con los tutores, profesorado del curso anterior y profesorado especialista, si fuera posible.

B) En el marco de las evaluaciones iniciales:

- Antes de la sesión de evaluación:
 - El profesorado estudiará los expedientes académicos de su alumnado y toda la documentación relativa a la atención a la diversidad existente en el Centro. De todo ello quedará constancia en su documentación de seguimiento.
 - Posibilidad de realización de entrevistas con las familias previas al inicio del periodo lectivo para recabar información adicional.
 - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos en las materias instrumentales básicas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc.
- Durante la sesión de evaluación:
 - El tutor coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirá todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del Equipo de Orientación del Centro.
 - Entre otros puntos que se consideren pertinentes se deberán tratar los siguientes:
 - Información general del tutor sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención a aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades del alumnado.
 - El tutor elaborará un informe de evaluación inicial donde se recojan toda la información arrojada en el equipo docente tras el periodo de evaluación inicial, y en el mismo se determinará las dificultades encontradas en el alumnado y las medidas necesarias para solventar dichas dificultades. (ANEXO I)
- Después de la sesión de evaluación:
 - Realización del acta de la evaluación por parte del tutor para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial. (Anexo I).
 - El ETCP del Centro realizará un informe de análisis de resultados de la evaluación inicial con recogida de situaciones detectadas y propuestas realizadas por los distintos equipos docentes, así como se analizará el cuadrante por ciclo de necesidades y dificultades de cada una de las clases para tomar las decisiones a nivel de centro. (Anexo II).
 - Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas tras dicha evaluación inicial.
 - Información a las familias del alumnado cuyo equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. (Anexo III)

C) En el marco de las evaluaciones trimestrales:

Dichas evaluaciones tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el protocolo del Centro a seguir tras la detección de indicios de NEAE entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho protocolo.

D) En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje:

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento.

5.3. Detección en el contexto familiar

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente siguiendo este procedimiento:

- La familia solicitará una entrevista al tutor con objeto de informar que ha observado que su hijo manifiesta indicios de NEAE.
- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno por parte del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- El tutor trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
En cualquiera de los casos, el tutor informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, el tutor convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

5.4. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE como, por ejemplo, el Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales (cuestionarios que cumplimentan en el mes de junio tanto los tutores como las familias del alumnado que finalizan las etapas de infantil y primaria y que serán posteriormente analizados por la orientadora de referencia).

Si en estos procedimientos se identificaron indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor del alumno pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

A) *Reunión del equipo docente:*

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno y como tarea previa a la derivación para que sea valorado por la orientadora de referencia del centro, el tutor reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente, junto con la representación del equipo de orientación de centro, analizará y valorará conjuntamente los indicios detectados. o Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas. Así mismo, se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios.

B) *Reunión con la familia:*

Tras esta reunión el tutor mantendrá una entrevista con la familia del alumno con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

C) *Solicitud de evaluación psicopedagógica:*

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias

que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento se puede llevar a cabo antes de agotar el plazo de tres meses cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento de la orientadora.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE que requieran atención específica y estos indicios estén apoyados en informes externos. En este caso, se seguirá el procedimiento anteriormente descrito en el apartado Detección en el contexto familiar.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (la orientadora de referencia del centro, por incompatibilidad horaria debida a la atención sistemática a centros, sólo acudirá de manera excepcional a estas reuniones). En esta reunión el tutor recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica (según modelo aportado al centro por el EOE).
- Una vez cumplimentada la solicitud el tutor la entregará a la jefatura de estudios, quien juntamente con la orientadora de referencia del equipo de orientación educativa aplicarán los criterios de priorización aprobados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y recogidos en el de centro.
- Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
- Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, se podrá dar alguna de estas circunstancias:

1. Comunicación a la Jefatura de Estudios en caso de que el proceso no se haya llevado a cabo de la manera indicada.
2. Podrá concluir que el alumno no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso se elaborará un informe para el tutor el cual lo trasladará al Equipo Docente y a la familia del alumno.
3. Si concluye que el alumno presenta indicios de NEAE, se realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica.

D) Pasos en la evaluación psicopedagógica:

- ☐ El tutor, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica, recogiendo su conformidad o rechazo a dicha evaluación.
- ☐ En esta entrevista inicial, se proporcionará información sobre:
 - El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por los profesionales

de la orientación.

- La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica, para lo cual será citada, por dichos profesionales, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea.
 - La entrevista de devolución de información que se realizará al final del proceso, en la que se les informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y las medidas que se consideren necesarias para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno.
- ☐ El tutor y/o equipo docente entregarán a la orientadora del centro la siguiente información:
- La determinación del nivel de competencia curricular.
 - Información sobre el estilo de aprendizaje y motivación del alumno.
 - Información relativa a la situación del alumno en el contexto escolar.

E) Criterios de priorización:

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas, aprobados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, son los siguientes:

1. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas. Dentro de este criterio se atenderán las solicitudes teniendo en cuenta el siguiente orden:
 - Alumnado del que se sospeche la existencia de Necesidades Educativas Especiales.
 - Alumnado con indicios de presentar Dificultades de Aprendizaje.
 - Alumnado con indicios de presentar Altas Capacidades Intelectuales.
2. Nivel educativo en el que se encuentra el alumno (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
3. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro, y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno por parte del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

Estos criterios de priorización se complementarán teniendo en cuenta la opinión de la orientadora del centro como Técnico especializado en el trabajo con el alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

La documentación necesaria para desarrollar este protocolo se encuentra recogida en el Portal de la Consejería de Educación y Deporte sobre el Protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo.

En casos excepcionales, donde el proceso de Evaluación Psicopedagógica se ha iniciado, pero

no se ha concluido en su totalidad; priorizamos la atención lo antes posible del alumnado con indicios evidentes de NEAE. Es por ello, que tras la reunión de las familias con el Equipo docente y EO, se comienza a atender al alumnado en los momentos que las especialistas trabajan dentro del aula.

7. RESPUESTA EDUCATIVA: ORGANIZACIÓN Y RECURSOS PERSONALES

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de **medidas y recursos de carácter general y específico**, que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno en la etapa de infantil y primaria pueden presentar necesidades educativas transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de las distintas etapas educativas.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de las distintas etapas y la adquisición de las competencias clave.

Las medidas que adopta nuestro Centro son las prescritas normativamente y se recogen en este documento, quedando así integradas en nuestro Proyecto Educativo.

7.1. Medidas de carácter general en Primaria:

Las **medidas de carácter general** según la orden 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de educación primaria:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Los centros docentes, **establecerán los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** cuando así lo precise el alumnado: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

7.1.1. Programas de refuerzo del aprendizaje.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el proceso del alumno/a no sea el adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

7.1.2. Programas de profundización.

Los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.1.3. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

7.2. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de infantil.

- a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- c) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.

e) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

Los centros docentes establecerán los **Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** que sean pertinentes, para la atención del alumnado.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son medidas que se aplican para garantizar el éxito educativo del alumnado, reforzando o profundizando los elementos del currículo.

Los centros educativos establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo del aprendizaje o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

7.2.1. Programas de refuerzo del aprendizaje.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Infantil.

Estarán dirigidos al alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

7.2.2. Programas de profundización.

Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje

que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.2.3. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, y que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

7.2.4. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se incluirán en las propuestas pedagógicas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo IV.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

7.3 Medidas de carácter específico

Las **medidas de carácter específico** según la orden 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de educación primaria y la orden de 30 de mayo por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de educación infantil:

En su artículo 33 para educación primaria y en el Artículo 23 para educación infantil, las **Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** son:

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación

psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
4. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
 5. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa, tal y como se recoge en el artículo 12.3.

Cuando las necesidades del alumnado así lo determinen, se le podrán realizar **Programas de adaptación curricular**

7.3.1. Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los

principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

7.3.2. Adaptación de acceso al currículo.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.3.3. Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.3.4. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevé que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Con el fin de amenizar la lectura y comprensión de este documento, se señalan las diferencias que existen respecto a estas medidas entre la normativa de Infantil y de Primaria.

7.4. Recursos personales.

Siguiendo las instrucciones del 8 de Marzo de 2.017, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, se entiende que el dar respuesta a las diferencias individuales, implica la organización y coordinación de todos los recursos humanos existentes en los diferentes ámbitos profesionales que puedan incidir en el campo educativo.

En la puesta en marcha del Plan de Atención a la Diversidad intervendrán:

- La Jefatura de Estudios, encargada de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc.) y de revisar su evolución; y la Dirección, que supervisará la planificación realizada y los resultados obtenidos.
- Orientadora de referencia del centro.
- El Equipo de Orientación, que realizará el seguimiento del alumnado con NEAE junto con los equipos docentes de los diferentes niveles.
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica, que pondrá a disposición del resto del profesorado interviniente en el Plan los materiales y recursos disponibles en su aula;

colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan. Atenderá al alumnado censado en cualquiera de las categorías diagnósticas recogidas en las modificaciones recogidas en las Instrucciones de 22 junio de 2015, de la Dirección de Participación y Equidad realizadas a la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información Séneca. Este alumnado será:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
 - Alumnado con Dificultades de Aprendizaje
 - Alumnado con Altas Capacidades Individuales
-
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje: Atenderá al alumnado, previo Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEP), censado en cualquiera de las categorías diagnósticas recogidas en las modificaciones recogidas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección de Participación y Equidad realizadas a la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información Séneca. Este alumnado será:
 - Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
 - Alumnado con Dificultades de Aprendizaje

La distribución horaria de intervención se confeccionará mediante acuerdo de la jefatura de estudios con el asesoramiento de la coordinadora del EO y teniendo en cuenta los criterios de determinación del tiempo de dedicación contemplado en las instrucciones correspondientes a cada curso escolar, o en su ausencia, de las últimas publicadas por la Delegación Territorial.

- Profesores tutores, que serán los responsables de determinar en cada momento los alumnos con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias del alumnado sobre el que se va a intervenir, de facilitar al profesorado encargado de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno, y de colaborar y coordinarse en todo momento con dichos profesores. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.
- Maestro de apoyo, tanto de educación primaria como de educación infantil, a tiempo completo: 25 horas de apoyo estable, siempre y cuando se disponga de este profesorado. (Ver criterios de sustitución en caso de ausencia de algún maestro, contemplados en el Proyecto de Gestión). Cada vez que el maestro/a de apoyo entre en una clase a reforzar al alumnado, deberá rellenar el trabajo que hace con cada alumno/a dejando un registro anecdótico de qué se trabaja con el alumnado. (Anexo IV) así como rellenar un informe trimestral para valorar la evolución y eficacia del refuerzo en cada una de las clases (Anexo V).

- Profesores intervinientes directamente en el Plan, que serán aquellos que por disponibilidad de horario lectivo puedan dedicarse a la realización de los refuerzos pedagógicos que se concreten en el plan anual. Serán los encargados de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno de los alumnos sobre los que intervengan, siempre en colaboración con los tutores. o Monitor de Educación Especial o PTIS: para aquel alumnado que en su dictamen de escolarización se señale que necesita su atención.

7.4.1. Criterios para la elaboración de los horarios de atención y distribución de recursos humanos:

- Criterios para priorizar la atención a recibir por el apoyo especializado:

La prioridad será la atención al alumnado asignado a este recurso procurando que lo reciba en aquellas áreas determinadas objeto de atención. Una vez cubiertas las necesidades de este alumnado, en caso de que el apoyo especializado no completara su horario, se le adjudicará atención al resto del alumnado del Centro que cuente con algún tipo de dificultad.

A nivel de centro, en la elaboración del horario para atender al alumnado con NEAE, se fomentan dos aspectos:

- ❖ **El principio de inclusión.** Para ello, se tiene en cuenta la intervención del PT o AL dentro del aula ordinaria, desarrollando así tanto actividades específicas, adaptadas como generales (según las necesidades del alumnado) que puedan compartir con el resto. De otra forma, a la hora de elaborar los horarios de los especialistas PT y AL, se priorizan los talleres de “Cálculo mental y razonamiento” y “Expresión oral y escrita”.
- ❖ **Asociar cada PT a un ciclo determinado,** en la medida de lo posible teniendo en cuenta un reparto equitativo del alumnado.
- ❖ **Integración del alumnado del aula específica.**
- ❖ **La elaboración del horario del EO se construirá a partir del horario del aula específica y sus necesidades.**
- Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de refuerzo pedagógico:
 - Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en los niveles de 4 y 5 años de Educación Infantil. (Profesorado del cupo de E. Infantil).
 - Alumnado con déficit en instrumentales básicas pertenecientes al primer ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores.
 - Alumnado con aprendizajes no adquiridos pertenecientes al segundo ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores, en función del número de alumnado en la unidad.
 - Los refuerzos serán asignados al profesorado, en función de los horarios disponibles, por la Jefatura de Estudios y siempre procurando que el alumnado lo reciba en este orden: Lengua Castellana, Matemáticas.
- Sustitución del personal que trabaja en el Aula Específica:
Cuando falte la tutora o PTIS del aula, serán sustituidas en primera instancia por el resto de

los miembros del EO.

A) Recursos materiales

- Materiales curriculares.
- Materiales manipulativos.
- Material específico.
- Uso de nuevas tecnologías.

B) Organización de espacios y tiempos:

La organización de espacios y tiempos se realizará de forma individualizada teniendo en cuenta la medida, recursos y las necesidades del alumnado descritas en el censo. Estas quedarán registradas en un documento y serán susceptibles de cambio a lo largo del curso durante los seguimientos de dichas medidas. (ANEXO IX)

Espacios de trabajo:

- Aula ordinaria de referencia.
- Aula Pedagogía Terapéutica.
- Aula de Audición y Lenguaje.
- Aula Multisensorial.
- Departamento EOE
- Aulas de tutoría.
- Biblioteca.

8.-CUADRANTE GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Finalizada la evaluación inicial, realizamos el cuadrante de atención general a la diversidad. Pretendemos servirnos de un instrumento útil de consulta que recopile a todo el alumnado a atender y las casuísticas de cada uno. Se renovará continuamente por parte de la Jefatura de estudios conforme a las modificaciones que vayan surgiendo.

Estamos ante un documento difícil de montar que después resulta de gran utilidad y se configura como el mapa de la diversidad. (Anexo VII).

9. INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DEL AULA ESPECÍFICA EN LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

En el Aula Específica se da respuesta al alumnado que no puede compartir el currículo ordinario aun con las adaptaciones curriculares pertinentes, o que solo podrían compartirlo, en una mínima parte. A dicho alumnado se le debe proporcionar un contexto educativo adecuado a su desarrollo resultando lo menos restrictivo posible.

El Aula Específica forma parte, a todos los efectos, del centro ordinario y el alumnado escolarizado en ella compartirá con el resto de los alumnos del centro diferentes espacios y situaciones interactivas, así como determinadas áreas curriculares, tal como queda recogido en:

- Decreto 147 /2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención

educativa a los alumnos con NEE.

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.

A) Objetivos que se pretenden:

- Favorecer una respuesta educativa en contextos más normalizados a alumnos que, por sus características, no pueden escolarizarse en aulas ordinarias.
- Mejorar la respuesta educativa de este alumnado beneficiándose de entornos menos restrictivos.
- Favorecer experiencias de atención a la diversidad en entornos lo menos limitados posible.
- Fomentar actitudes de respeto y atención a la diversidad en toda la comunidad educativa y en la sociedad en general.

B) Criterios para la inclusión del alumnado del Aula Específica en un grupo ordinario:

- Los alumnos se incluirán en un grupo de edad lo más cercana a su edad cronológica.
- Se tendrán en cuenta las peculiaridades de las aulas en las que se van a integrar y debe primar la continuidad con su grupo de referencia, siempre que sea posible. Así mismo, hay que contemplar que una medida específica de carácter educativo para el alumnado con NEE es la permanencia dos años más en la etapa de Educación Primaria y uno más en Educación Infantil, por lo que la integración podría realizarse en dos cursos inferiores al que corresponda por la edad.
- Se integrarán en actividades motivadoras e integradoras convenidas por todas las partes.
- La integración será flexible. Las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad** recogen que “en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente prestará una especial atención a la incorporación del alumno a la dinámica habitual de la clase”.
- En los casos que se estime conveniente se podría contar con la figura del alumno tutor para la integración de alumnado con mayor grado de autonomía.
- En el caso de ausencias del profesorado que imparta las áreas en las que los alumnos se integran, se valorará la posibilidad de permanecer en el Aula Específica por parte de la Jefa de Estudios.
- Se contemplarán igualmente, visitas de grupos de Educación Infantil y Primaria al Aula Específica, en aquellas actividades o momentos educativos que se decida por el profesorado.
- Para la integración del alumnado de AEE en actividades extraescolares y/o complementarias que se realicen en los diferentes ciclos se solicitará desde la tutoría de AEE a Jefatura de Estudios el organigrama de actividades del curso para poder valorar la incorporación de nuestro alumnado en aquellas actividades que se estime conveniente.

C) Procedimiento para la inclusión del alumnado de AEE en un aula ordinaria:

La Jefatura de Estudios se reunirá con el Equipo de Orientación y el tutor del Aula Específica,

quien expondrá las características y necesidades del alumnado a integrar, y decidirán en qué tramos horarios o áreas tendrá lugar dicha integración. Posteriormente, se convocará una nueva reunión a la que, además de los miembros anteriores, asistirán el tutor del grupo y el profesorado especialista que impartan las áreas en las que se integrará el alumno.

Cuando se trate de alumnado de nueva incorporación, será una vez transcurrido el periodo de adaptación cuando la Jefatura de Estudios convocará una reunión con los miembros anteriormente citados para tomar las decisiones con respecto a la integración en el aula ordinaria.

Todos los acuerdos referentes a la integración quedarán reflejados en un acta que levantará el tutor del alumnado del Aula Específica. Así mismo, dicho tutor convocará a la familia para informar de las decisiones acordadas y se reflejará en un acta de tutoría.

Siempre que se estime oportuno, se revisará lo acordado a petición de cualquiera de las partes implicadas en este tipo de medidas.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO

El presente Plan de Atención a la Diversidad será revisado anualmente a principios de curso por el Equipo de Orientación del Centro para su adecuación a la normativa vigente.

El desarrollo de las medidas puestas en marcha según lo estipulado en el presente Plan será objeto de evaluación por parte de los Equipos Docentes, Equipo de Orientación, ETCP y Claustro de Profesorado, de forma que, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones trimestrales y evaluación ordinaria, puedan eliminarse, modificarse o establecerse nuevas medidas en función de los resultados obtenidos por el alumnado.

11.-ANEXOS

ANEXO I: INFORME DE EXPLORACIÓN INICIAL.

EDUCACIÓN INFANTIL

Curso: _____ Tutor/a: _____

Nº de alumnos/as	Niños	Niñas
Nº Alumnos/as de NEE (DIS) con diagnóstico y ACI elaborada/en proceso	NEE	Con P.R/P.E
Nº Alumnos/as ACNEAE (DIA), que recibieron PT y AL el curso anterior.	P.Específico /o P. Refuerzo:	
Nº Alumnos/as DIA, que recibieron refuerzo educativo de apoyo en el ciclo.	P.Refuerzo:	
Nº de alumnos propuestos para valoración.	PT:	AL:
Nº de alumnos/as propuestos para refuerzo	Apoyo:	

1.- DESCRIPCIÓN DEL GRUPO CLASE:

2.- RESULTADOS POR ÁREAS DE LA EVALUACIÓN INICIAL Se realizará una evaluación inicial competencial basada principalmente en la observación del alumnado. Para hacer la valoración de su grupo clase, el ETCP establece la recogida de información de los siguientes ítems.

❖ CRECIMIENTO EN ARMONÍA:

- Progreso en el conocimiento y control del cuerpo.
- Exposición y regulación de emociones.
- Hábitos saludables y responsabilidad ecosocial.
- Interacciones sociales y valores democráticos.

❖ DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO:

- Identificación de objetos y relaciones.
- Método científico y pensamiento creativo.
- Reconocimiento de elementos naturales y cuidado del entorno.

❖ COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD:

- Interacción comunicativa.
- Interpretación y comprensión.
- Producción creativa de mensajes.
- Acercamiento al lenguaje escrito.
- Valoración de la diversidad lingüística y cultural.

3.- CONCLUSIONES DEL GRUPO CLASE.

4.-DEMANDAS Y PROPUESTAS DE MODALIDAD DE APOYO EN CUADRANTE ADJUNTO A NIVEL DE CICLO.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso: _____ Tutor/a: _____

Nº de alumnos/as	Niños	Niñas
Nº Alumnos/as de NEE (DIS) con diagnóstico y/o ACI elaborada/en proceso	NEE	Con P.R/P.E
Nº Alumnos/as ACNEAE (DIA), que recibieron PT y AL el curso anterior.	P.Específico /o P. Refuerzo:	
Nº Alumnos/as DIA, que recibieron refuerzo educativo de apoyo en el ciclo.	P.Refuerzo:	
Nº de alumnos propuestos para valoración.	PT:	AL:
Nº de alumnos/as propuestos para refuerzo	CAR	Acompañamiento escolar:

1.- DESCRIPCIÓN DEL GRUPO CLASE:

2.- RESULTADOS POR ÁREAS DE LA EVALUACIÓN INICIAL Pruebas. Será común a todas las tutorías hacer la valoración de su grupo clase en base a este mínimo de pruebas propuestas en e.t.c.p. los ciclos concretarán las mismas.

❖ **ÁREAS LINGÜÍSTICAS: Destrezas lingüísticas en las áreas lingüísticas. (Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés):**

- Comprensión escrita: Prueba de lectura - Lectura eficaz.
- Comprensión Oral.
- Expresión escrita.
- Expresión oral.

❖ **MATEMÁTICAS:**

- Resolución situaciones problemáticas donde:
- Se interpreten situaciones de la vida cotidiana
- Se usen técnicas y estrategias para resolución variada de las mismas.
- Se interrelacionen los conceptos y procedimientos matemáticos.
- Se pongan en práctica los saberes básicos matemáticos.

❖ **CONOCIMIENTO DEL MEDIO:**

- Trabajo cooperativo en pequeños grupos donde realicen un pequeño trabajo de investigación, y expongan los resultados encontrados, relacionados con los saberes básicos del curso anterior en el área de C. Medio.

3.- CONCLUSIONES DEL GRUPO CLASE.

4.-DEMANDAS Y PROPUESTAS DE MODALIDAD DE APOYO EN CUADRANTE ADJUNTO A NIVEL DE CICLO.

EDUCACIÓN ESPECIAL

AEE: _____ Tutor/a: _____

Nº de alumno/as	
Nº Alumnos/as de NEE (DIS) con diagnóstico y ACI elaborada/ proceso	

1.- DESCRIPCIÓN DEL GRUPO CLASE:

2.- RESULTADOS POR ÁREAS DE LA EVALUACIÓN INICIAL Pruebas. Serán variadas y diversificadas en función del nivel de competencia, necesidades, discapacidad y dificultades de cada alumno/a en particular. No todos los apartados tienen que ser evaluados en todos los alumnos/as.

❖ CRECIMIENTO EN ARMONÍA:

- Progreso en el conocimiento y control del cuerpo.
- Exposición y regulación de emociones.
- Hábitos saludables y responsabilidad ecosocial.
- Interacciones sociales y valores democráticos.

❖ DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO:

- Identificación de objetos y relaciones.
- Método científico y pensamiento creativo.
- Reconocimiento de elementos naturales y cuidado del entorno.

❖ COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD:

- Interacción comunicativa.
- Interpretación y comprensión.
- Producción creativa de mensajes.
- Acercamiento al lenguaje escrito.
- Valoración de la diversidad lingüística y cultural.

❖ ÁREAS LINGÜÍSTICAS: Destrezas lingüísticas en las áreas lingüísticas. (Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés):

- Comprensión escrita: Prueba de lectura - Lectura eficaz.
- Comprensión Oral.
- Expresión escrita.
- Expresión oral.

❖ MATEMÁTICAS:

- Resolución situaciones problemáticas donde:
- Se interpreten situaciones de la vida cotidiana
- Se usen técnicas y estrategias para resolución variada de las mismas.
- Se interrelacionen los conceptos y procedimientos matemáticos. Se pongan en práctica los saberes básicos matemáticos.

❖ CONOCIMIENTO DEL MEDIO:

- Trabajo cooperativo en pequeños grupos donde realicen un pequeño trabajo de investigación, y expongan los resultados encontrados, relacionados con los saberes básicos del curso anterior en el área de C. Medio.

3.-CONCLUSIONES DEL GRUPO CLASE.

4.-DEMANDAS Y PROPUESTAS DE MODALIDAD DE APOYO EN CUADRANTE ADJUNTO A NIVEL DE CICLO.

ANEXO II: ESTADILLO DE DEMANDAS DEL CICLO.

ACCIÓN TUTORIAL-PLAN DE APOYO DEL CENTRO.

Cuadrante exploración inicial.

Ciclo: _____

Propuesta de modalidad de apoyo que los tutores demandan en función de los criterios establecidos.

Alumnos/as	Curso	Alumnado diagnosticado y con recurso de Maestra de PT	Demanda de valoración realizada o pendiente para recurso de maestro/a PT	Alumnado diagnosticados y con recurso de Maestra de AL	Demanda de valoración realizada o pendiente para recurso de maestro/a AL	Apoyo CAR (Dentro del aula)	Acompañamient o escolar (De 3º a 6º)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							

ANEXO III: AUTORIZACIÓN MEDIDAS ESPECÍFICAS CON ACNEAE.

NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

D/Dña: _____
como Padre / Madre o tutor/a legal del alumno/a:

Me doy por enterado/a y ACEPTO, las propuestas que tanto el/la Tutor/a del curso y/o los maestros/as especialistas del Equipo de Orientación (maestro/a de Pedagogía Terapéutica y maestro/a de Audición y Lenguaje) desarrollarán con mi hijo/a. Dichas medidas se elaboran tras detectar dificultades en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje de su hijo/a en cualquier momento del curso escolar, o tras haberle realizado la Evaluación psicopedagógica por parte de la Orientadora del centro y la detección de necesidades educativas.

Las medidas a realizar son las siguientes:

- Programa de refuerzo del aprendizaje

LENGUA	MATEMÁTICAS	C.MEDIO	INGLÉS	FRANCÉS

- ADAPTACIÓN SIGNIFICATIVA del currículo

LENGUA	MATEMÁTICAS	C.MEDIO	INGLÉS	FRANCÉS

- PROGRAMA ESPECÍFICO PT: _____
- PROGRAMA ESPECÍFICO AL: _____
- PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN: _____

Tales medidas se adecuarán a las características educativas del alumno/a.

OBSERVACIONES:

En Brenes, a ____ de _____ 20__

Fdo:

ANEXO IV: FICHA DE SEGUIMIENTO DEL REFUERZO EDUCATIVO.

EDUCACIÓN INFANTIL

ALUMNO/A			CURSO	
TUTOR/A				
PROGRAMAS DE REFUERZO	LENGUA NIVEL :	MATES NIVEL:		

MAESTRO/A:		FECHA:		HORA:	
CONTENIDOS	OBSERVACIONES		CONTENIDOS	OBSERVACIONES	
ASAMBLEA			GRAFOMOTRICIDAD		
ALIMENTACIÓN			TÉCNICAS PLÁSTICAS (RECORTADO, PEGADO, PICADO, RASGADO, TÉMPERA...)		
HIGIENE PERSONAL			CONCEPTOS BÁSICOS		
LÓGICA-MATEMÁTICO			LECTO-ESCRITURA		

EDUCACIÓN PRIMARIA

ALUMNO/A			CURSO	
TUTOR/A				
PROGRAMAS DE REFUERZO	LENGUA NIVEL :	MATES NIVEL:		

MAESTRO/A:		FECHA:		HORA:	
LENGUA CASTELLANA	OBSERVACIONES	MATEMÁTICAS	OBSERVACIONES		
Comprensión lectora.		Numeración:			
Composición escrita.		Operaciones básicas			
Expresión oral.		Resolución de problemas			
Ortografía		Cálculo mental			
Vocabulario		Gráficos y tablas.			
Gramática.		Geometría.			
Otros		Otros			

ANEXO V: FICHA DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL REFUERZO EDUCATIVO.

PRIMERA EVALUACIÓN	SEGUNDA EVALUACION	EVALUACIÓN FINAL
--------------------	--------------------	------------------

MAESTRO/A:	
------------	--

CURSOS ATENDIDOS	
Nº DE SESIONES SEMANALES POR CURSOS	
ÁREAS DE REFUERZO	

ASPECTOS GENERALES
Explica cómo es tu intervención dentro del aula (al grupo clase, grupos reducidos, alumno concretos...)?
¿Cuáles son los aspectos positivos de esta intervención?
¿Cómo se podría mejorar el apoyo dentro del aula?
¿Hay coordinación con los tutores en el trabajo que se realiza? ¿Cotutorías con las familias?
¿Qué tipo de actividades de refuerzo se suele trabajar con este alumnado?

RESULTADOS
¿Se han observado progresos en el alumnado?
¿Cuáles son las principales causas del progreso lento /o no mejora del alumnado?

OBSERVACIONES/PROPUESTA DE MEJORA

ANEXO VI: PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO

MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES ED. INFANTIL

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER		
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:	
CURSO ACADÉMICO: 20_- 20_	CURSO:	CICLO:	GRUPO:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:			
TUTOR/A:					
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTOR/A LEGAL:		DNI/NIE:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2	DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA
TUTOR/TUTORA:	
OTRO PERSONAL:	ÁREAS:
La persona que ejerza la tutoría del alumno/a elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.	

3	APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	
PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE:	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN:	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:

4	PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA
ÁREA:	
CURSO:	
ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
SABERES BÁSICOS	
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Artículos 18,19,20,21,22)	
PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA	
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:	
FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	

MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES ED. PRIMARIA

1		DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA		
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
CURSO ACADÉMICO: 20_- 20_	CURSO:	CICLO:	GRUPO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		
TUTOR/A:				
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTOR/A LEGAL:		DNI/NIE:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2	DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA
TUTOR/TUTORA:	
OTRO PERSONAL:	ÁREAS:
El tutor del alumno/a en colaboración con el profesor /a responsable del área /ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que e vaya a aplicar.	

3	APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	
PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE:	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN:	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:

4	PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA	
ÁREA/ÁMBITO:		
CURSO:		
ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar:	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar:	
SABERES BÁSICOS	Concretar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y las competencias a reforzar/profundizar	
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Art- 28, Art 29, Art. 30, Art.31 y Art. 32)		
PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA		
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:		
FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN		
RECURSOS DIDÁCTICOS:		

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

CEIP MANUEL DE FALLA

ANEXO VII. ESTRUCTURA DEL CUADRANTE GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

AULA ESPECÍFICA

NOMBRE DEL ALUMNO	CURSO	DIAGNÓSTICO	ACI SIGNIFICATIVA	PROGRAMA ESPECÍFICO	PRO REA	RECURSOS	CASUÍSTICA

LA ETAPA DE INFANTIL

NOMBRE DEL ALUMNO	CURSO	DIAGNÓSTICO	DEMANDA	ACNS=PR	ACS	PROGRAMA ESPECÍFICO	PRO REA	RECURSOS	ÁMBITOS NO SUPERADOS	PROGRAMA DE REFUERZO	PRO REA	CASUÍSTICA

ALTAS CAPACIDADES

NOMBRE DEL ALUMNO	CURSO	DIAGNÓSTICO	ACAI/PECAI	Programa Realizado	RECURSOS

ETAPA DE PRIMARIA

NOMBRE DEL ALUMNO	CURSO	DIAGNÓSTICO	DEMANDA	P. REF.	ACS	PROGRAMA ESPECÍFICO	PR. REA	RECURSOS	ÁREAS SUSPENSAS	PROGRAMA DE REFUERZO	PRG REA	RECUP ÁREA ANTER	CASUÍSTICA